



Municipalidad de Paraná

PARANÁ, 20 DIC. 2023

VISTO

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027 (T.O. por Decreto N° 4706/12 MEHF); y

CONSIDERANDO

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo Municipal disponer una gratificación extraordinaria para todos los empleados de planta permanente y con contrato de servicios que cumplan su labor habitual durante el mes de diciembre del corriente año;

Que dicha medida se toma a los efectos de que la familia municipal perciba una ayuda extraordinaria para las próximas fiestas;

Que la mentada gratificación se abonará a los empleados que hayan cumplido su labor habitual durante el mes de diciembre, entendiéndose como labor habitual a la realización de su trabajo de manera constante;

Que, tal decisión resulta viable atendiendo a la administración responsable de los recursos municipales, al ordenamiento de las cuentas públicas y, sobre todo, a la alta consideración que se tiene del trabajador municipal y su familia;

Por ello;

LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR, por única vez, una gratificación extraordinaria de carácter no remunerativo y no bonificable de



Municipalidad de Paraná

Pesos Veinte Mil (\$20.000), para todo el personal de planta permanente del Municipio y para el personal contratado bajo la modalidad de servicio, que hayan cumplido su labor habitual en el mes de diciembre, el cual se hará efectivo el día 22 de diciembre de 2023.

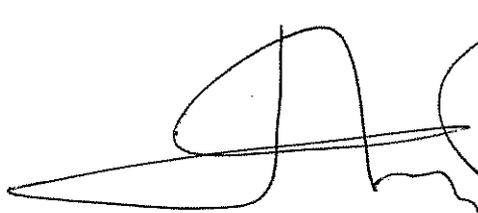
ARTÍCULO 2°: EXCLUIR del pago extraordinario dispuesto en el artículo precedente al personal político de la Administración Municipal como así también, al personal contratado bajo la modalidad de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante.

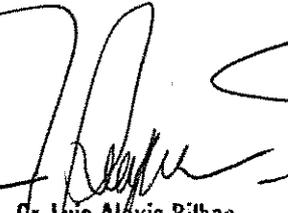
ARTÍCULO 3°: IMPUTAR la erogación resultante a la partida presupuestaria específica del ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°: TOMAR razón por la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Liquidaciones de Haberes del Personal y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento del Gasto para que realice la adecuación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, de Hacienda y Producción y Legal y Administrativo.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar y oportunamente archivar.


DR. SANTIAGO J. WALLE
Secretario de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Paraná


Dr. Luis Alexis Bilbao
Secretario de Hacienda y Producción
Municipalidad de Paraná


DRA. ROSARIO M. ROMERO
Presidenta Municipal
Municipalidad de Paraná


DR. DARLO JOSÉ TETTA
Sec. Legal y Administrativo
Municipalidad de Paraná